

Preguntas frecuentes BT FAE 2025 Establecimientos Educativos

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria FAE 2025?

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial, de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de procesos de formación artística y programas de educación en artes, estudiantes, impartidos por instituciones educativas, a través de programas de educación formal.

¿Cuál es la línea a la que puedo postular?

Línea "Programas de Formación Artística Especializada en establecimientos educativos con RBD (Rol base de datos)".

En esta línea podrán presentar proyectos Escuelas y Liceos Artísticos del sistema escolar formal o regular, subvencionados por el Estado, con Rol Base de Datos, que cuentan con uno de los siguientes requisitos:

a) Escuelas y Liceos que imparten educación artística especializada: Reconocidos según la Resolución Exenta N° 4534 del 28 de agosto del 2018, del MINEDUC.

b) Liceos con modalidad artística diferenciada: Liceo que implementan, según ley 20.370, Título I, art. 20, la modalidad Artística diferenciada para la educación media.

c) Escuelas y Liceos con JEC artística: Escuelas y liceos subvencionados por el Estado, que NO cuentan con el reconocimiento formal de "Escuelas artísticas" establecido en la Resolución Exenta N° 4534 del 28 de agosto del 2018, del MINEDUC, pero que cumplen con el siguiente requisito:

Destinan el 50% de las horas de libre disposición JEC a la formación artística, en al menos un ciclo educativo (Primer ciclo básico, segundo ciclo básico o ciclo de educación media)

¿Cuáles son las modalidades a las que puedo postular?

Modalidad de Gestión Educativa Cultural: El propósito de esta modalidad es fortalecer el proyecto artístico cultural del establecimiento educativo y su relación con la comunidad educativa, su territorio y las diversas comunidades que lo habitan, apoyando proyectos en materia de redes, programación, gestión y extensión artística y cultural. Se entiende por gestión cultural educativa a la planificación, organización y coordinación de actividades culturales en el ámbito educativo, que colaboran activamente en la formación integral de los y las estudiantes a través de las artes y la cultura.

En esta modalidad podrán postular proyectos como, eventos culturales, encuentros, seminarios, festivales, giras u otras actividades de programación y difusión cultural, como también proyectos de extensión y formación artístico cultural dirigida a la comunidad escolar y territorial en donde se encuentra ubicada la institución.

¿Qué tipo de proyectos y/o contenidos puedo postular en la modalidad?

Algunas actividades posibles de abordar son:

- Producción de actividades artísticas y culturales desarrolladas por el Establecimiento Educacional (en adelante "EE"), tales como festivales, ferias u otro tipo de encuentros artísticos, tanto al interior de la comunidad escolar o en extensión con su localidad.
- Programación artística de los elencos o agrupaciones del EE, además de la participación en actividades de extensión como giras, festivales, presentaciones, conciertos educativos, entre otros.
- Iniciativas artísticas en colaboración con otras áreas curriculares tales como las ciencias, la tecnología, el patrimonio, u otras posibilidades que se proyecten en materia de Programación cultural para la interacción con la comunidad.
- Proyectos de extensión artístico culturales en colaboración con otros actores territoriales tales como juntas de vecinos, centros culturales, jardines infantiles, clubes deportivos, escuelas de arte, etc.
- Difusión de las actividades artísticas desarrolladas por los estudiantes o los elencos y talleres que pertenecen a la institución.
- Desarrollo de capacitaciones, talleres, cursos u otro tipo de actividades formativas en materia de gestión, programación y extensión cultural, para diferentes estamentos del EE.
- Actividades de colaboración entre diferentes instituciones que imparten formación artística en materia de extensión entre los y las estudiantes por medio de la intervención en el espacio público o digital.
- Desarrollo de proyectos y/o iniciativas artístico-culturales propuestos por organizaciones o agrupaciones de estudiantes en materias de creación, producción y gestión artística y cultural para su comunidad, además de espacios que promuevan el intercambio de experiencia entre estudiantes de distintos establecimientos, que cuenten con el apoyo y colaboración de sus directores/as.
- Desarrollo de proyectos y/o iniciativas artístico-culturales propuestos por equipos docentes para el fortalecimiento del proyecto artístico cultural de EE, que cuenten con el apoyo y colaboración de la dirección del EE.
- Desarrollo de proyectos y/o iniciativas artístico-culturales propuestos por organizaciones o agrupaciones de apoderados para el fortalecimiento del proyecto artístico cultural de EE, que cuenten con el apoyo y colaboración de la dirección del EE.

Modalidad de Talentos Artísticos: Serán beneficiarios de esta modalidad, estudiantes, que al momento de la postulación tengan entre ocho y diecisiete años (ambas edades inclusive) y que estén matriculados/as en una escuela/liceo que se encuentre habilitado para postular proyectos en esta línea.

¿Qué tipo de proyectos puedo postular en la modalidad?

Entre las necesidades/intereses a satisfacer están, por ejemplo:

- El pago de matrícula y/o mensualidad en una entidad formadora artística especializada.
- La adquisición de instrumentos, accesorios, herramientas, equipamiento, materiales, insumos, recursos inherentes a su estudio y práctica artística sistemática
- El financiamiento de gastos operacionales vinculados a su proceso formativo

- (pasajes, alimentación, alojamiento).
- Participación en cursos complementarios, talleres formativos, seminarios, concursos, presentaciones u otros eventos que inciden en su formación.
 - La contratación de un/a especialista que se haga cargo de la enseñanza artística individualizada cuando ello sea necesario.
 - La continuidad de estudios en organismos especializados, entre otros aspectos.

¿Cuáles son los enfoques que se deben incluir en las propuestas de proyecto?

Tu proyecto, independiente de la línea o modalidad a la que postules debe considerar en su diseño la incorporación de acciones y estrategias de enfoque de **Género** como mínimo, sin perjuicio de incorporar otros enfoques como:

- Derechos de NNJ.
- Interculturalidad.

Para mayor información te invitamos a descargar la publicación **"Enfoques Transversales para una Educación Artística Transformadora"** en el siguiente link: <https://www.cultura.gob.cl/publicaciones/enfoques-transversales-para-una-educacion-artistica-transformadora/>

La formulación debe dar cuenta de la integración de estas acciones y estrategias en cada una de las secciones del proyecto, según corresponda. Se sugiere revisar los criterios e indicadores de evaluación relacionadas a este aspecto, dispuestos en las rúbricas de evaluación integradas en las presentes bases.

¿Cuáles son los montos máximos para cada modalidad?

Contamos con un presupuesto total estimado de **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos chilenos).

Del total estimado las modalidades de la presente convocatoria tendrán los siguientes montos máximos por proyecto:

- **Programa de Formación Artística Especializada en establecimientos educacionales con RBD (Rol base de datos):**
 - **Modalidad de Gestión educativa cultural:** \$12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos)
 - **Modalidad de Talentos Artísticos:** \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos).

¿Cuánto tiempo debe durar el proyecto postulado?

Tu proyecto podrás comenzar a ejecutarlo desde el mes de mayo 2025 con una duración máxima de hasta 7 meses, es decir, hasta 31 de diciembre del 2025.

¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular a esta convocatoria:

Servicios Locales de Educación Pública, Municipalidades, Corporaciones Municipales y sostenedores subvencionados, a cargo y en representación de establecimientos educacionales que imparten educación artística especializada, con RBD y reconocidos como escuelas artísticas según la Resolución Exenta N° 4534 del 28 de agosto del 2018, del MINEDUC.

Servicios Locales de Educación Pública, Municipalidades, Corporaciones Municipales y sostenedores subvencionados, a cargo y en representación de Liceos que implementan, según ley 20.370, Título I, art. 20, la modalidad Artística diferenciada para la educación media.

Servicios Locales de Educación Pública, Municipalidades, Corporaciones Municipales y sostenedores subvencionados en representación de escuelas y/o liceos del sistema escolar formal, subvencionados por el Estado, que NO cuentan con el reconocimiento formal de "escuelas artísticas" establecido en la Resolución Exenta N° 4534 del 28 de agosto del 2018, del MINEDUC, pero que cumplen con el siguiente requisito:

- Destinan el 50% de las horas de libre disposición JEC a la formación artística, en al menos un ciclo educativo (Primer ciclo básico, segundo ciclo básico o ciclo de educación media).

¿Quiénes no pueden postular? (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte de tu proyecto de ninguna forma las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Nacional de esta convocatoria (evaluadores).
- c. Personas jurídicas con fines de lucro.
- d. Postulantes que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, Servicios Locales de Educación Pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

¿Cuándo y dónde postular?

La convocatoria está abierta dentro de un plazo de 30 días hábiles contados desde su publicación en el sitio web: www.fondosdecultura.gob.cl. Desde el martes 15 de octubre de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2024.

El Cierre de la convocatoria será hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile del día de cierre considerando los 30 días hábiles desde su apertura.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.